

ORDENANZA N° 14 PORROGANDO EL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA TASA GENERAL INMOBILIARIA.-

H.C.D., Rosario del Tala 15 de Marzo de 1984.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La aflijente situación económica por lo que atraviezan los Sres. Contribuyentes de la Municipalidad.-

El corto tiempo, que tuvieron éstos a su disposición las boletas impresas para efectivizar el pago de las Tasa General Inmobiliaria.-, por ello ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Porrógase el plazo de vencimiento, para el pago al contado y la ler. cuota de la Tasa General Inmobiliaria, hasta el 30 de Marzo del Corriente año inclusive.

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante .-

E S C O P I A

  
E. GRACIELA GARGANO DE TACOK  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
HECTOR E. ZABALETA  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE